

EL CONSTITUCIONAL.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID: en la librería de D. T. Jordan, Puerta del Sol: á 24 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. suscritores.
EN LAS PROVINCIAS: á 24 rs. franco de porte. Alcoy, D. Francisco Cabrera. Alicante, D. Juan José Carratalá. Almería, D. Manuel Santa María. Andujar, viuda de Portillo. Avila, D. Fausto Aguado. Badajoz, viuda de Carrillo. Barbastro, don Felix Lafita. Barcelona, Piferrer. Bilbao, D. Nicolás Delmas. Burgos, D. Timoteo Arnaiz. Cáceres, Administración de Correos. Córdoba, D. Antonio Berard. Cuenca, D. Antonio Feijóo. Cádiz, Hortaly Compañía. Cartagena, D. Vicente Benedito. Castellón, don Pedro Gutiérrez Otero. Ciudad-Real, D. Domingo González. Coruña, D. Ramon Calvet. Ecija, Chaves y Castillo. Ferrol, M. C. Saenz de Tejada. Gibraltar, D. Ricardo L. Hepper. Granada, D. Manuel Pujol y Macia. Mahón, D. Juan Sitges Faner. Málaga, D. Luis Carreras. Murcia, D. José Benedito. Orense, D. José Gomez Pazo. Oviedo, D. Gabriel Longoria. Palma, D. Felipe Guasp. Pamplona, D. Paulino Longas. París, Lepelletier y compañía. Plasencia, D. Isidro Pis. Ronda, D. Ramón Justo Fernández. Salamanca, D. J. José Moran. Sanlúcar, D. Francisco Sales del Castillo. Santander, D. Pedro Asensio Martínez. Santiago, D. Francisco Rey Romero. Segovia, D. Gabriel Brea. Sevilla, Hidalgo y Compañía. Sorta, D. Manuel Peña. Tenerife, D. Bartolomé Cifra. Toledo, D. Juan Manuel Perez. Tudela, viuda de Perez. Valencia, D. Mariano Cabrerizo. Valladolid, D. Mariano Rodríguez. Vitoria, D. Saturnino Florez. Zamora, D. Francisco M. Fernández. Zaragoza, D. Juan Yague. Y en las Administraciones de correos de Alcalá de Henares, Arévalo, Antequera, Benavente, Gerona, Huelva, Manzanares, Medina del Campo, Mérida, Motilla del Palancar, Ocaña, Pontevedra, S. Clemente, Tavera, Trujillo, Tuy, Vigo, Habana y Puerto-Rico.

NUM. 8.

DOMINGO 8 DE ENERO DE 1857.

[PRECIO 10 CUARTOS.]

Los discursos del ministro de la Gobernación en las últimas sesiones de Cortes.

La imprenta de la oposición, amedrentada con la fuerza moral que el gabinete podía adquirir de resultados de la grandiosa hazaña operada sobre Bilbao en la madrugada del 25 de diciembre, se ha arrojado sobre los últimos discursos del señor Lopez, los ha violentado á su placer, y ha pretendido afilar por medio de apasionadas, y á nuestro juicio poco patrióticas interpretaciones, las armas que los sucesos acaban de embolar en sus manos, por mas que se rasguen y ensangrienten todavía mas las entrañas de la patria.

Poco patrióticas interpretaciones, sí. ¿Adónde piensan esos escritores que nos habia de conducir una escision que con tal furor provocan? Esos cargos obstinados, que sin tomar en cuenta el estado presente de la nación, se arrojan sobre las personas de los ministros; esas continuas escitaciones al disgusto general, inspiradas por el disgusto privado, que así se siembran y se esparcen entre la multitud armada, ¿adónde creen ellos que nos pueden arrastrar?

Y afectan apeteer la unión! Y envueltas en espresiones de patriotismo ingieren semillas de sangre! Y llaman sobre este pueblo acongojado y afligido nuevas calamidades, tristes y extremos infortunios!

Pongan la mano sobre su corazón esos hombres que apelan al bien general, y cuyo patriotismo no queremos aun poner en duda; ponganla, y señálenos qué otro orden de cosas ambicionan. ¿Qué harían si fuesen ministros? ¿Pues qué? ¿Tan seguros están de que al subir ellos ó sus amigos políticos al poder, habrían de quedar cubiertas todas las atenciones del estado, habrían de desaparecer las facciones, habrían de caer sobre nuestro desventurado pueblo, á manera de ensalmo, la gloria, la prosperidad y la ventura?

Porque si ellos habian de ser los primeros á temblar delante de las dificultades, en presencia de la dislocación universal que de día en día y tan despacio tiene que segarse como fuertes y violentas fueron las sacudidas anteriores, ¿por qué alzan el grito de alarma en medio de tanta victoria, en medio de esas bases de Constitución que tantas simpatías deben encontrar entre los hombres de bien de dentro y fuera de la península?

¡Llaman á un ministerio nuevo! Y dónde está ese ministerio? ¿Qué sistema habia de seguir? ¿Qué garantías habia de ofrecer á este pueblo ansioso de libertad y cansado ya de levantarse en masa para que no se le defraude, para que no sean sus derechos, su voluntad, el escarnio de algunas docenas de hombres?

No estamos en tiempos de abstracciones; y por mas que se declame en favor de lo que vagamente pudiera ser mejor, es menester hacerse cargo de lo que existe, de los males que hay que curar, de los medios únicos que se tienen á la mano; es menester partir de los hechos, no divagar, no olvidarse del estado lastimoso á que hemos descendido y del cual es menester salir á toda costa.

Cuestión de personas, nada mas, es lo que desgraciadamente se descubre en esa lucha encarnizada. A nosotros se nos ocultan los nombres cuando pensamos y trabajamos por la patria, y por esto tal vez hayamos concitado sobre nosotros la nota de ministeriales; nota que no aceptamos mientras no se destruyan nuestras doctrinas.

Lo extraño es que esos adversarios nuestros en las maneras de pensar, invoquen la opinión pública en favor de sus opiniones particulares. No sabemos donde buscan esos hombres el termómetro de la opinión; nosotros lo buscamos en las Cortes, en ese insigne producto de una elección popular, anchamente ejecutada: mientras las Cortes anden de acuerdo con el gobierno, con él y con las Cortes andaremos nosotros tambien, porque no tenemos la presunción de ser los directores, sino el órgano de la opinión general.

Afortunadamente el ejército y la Guardia Nacional tienen demasiado patriotismo para dejarse estraviar; el pueblo tiene sobrada sensatez para ceder á sugerencias intencionales; y los unos se gozarán en sus obras, y el otro respirará gradualmente en las ventajas que se le vayan proporcionando, sin atender al clamoreo de los partidos.

No abandonamos este asunto, sino que volveremos á él constantemente porque reputamos útil al pueblo español el oprimos triunfo de una bandera particular.

A la muerte del caudillo de la facción navarra delante de Bilbao, concebimos la mas fundada esperanza de que en breve se disolveria como el humo. El genio, la seguridad, y aun la suerte que hasta entonces habia favorecido á aquel guerrero, vinculando al parecer en su persona todas las ventajas del partido á que pertenecía, y no quedando herederos dignos de su nombre, debían hacer suma falta en aquellas circunstancias, y acelerar la ruina de las pretensiones y desiguales de D. Carlos. Pero estos cálculos salieron fallidos, la facción navarra fue en aumento, y no pudiendo ya contenerse en los términos á que habia estado reducida, se derramó por las provincias limítrofes, y llegó mas adelante á pisar el territorio y aun á la vista de la escelsa Gades.

Puesto que un reves de primera magnitud sufrido por la facción en aquella época, no solamente no abatió el orgullo de sus adalides, sino que casi desde entonces parte la de sus triunfos mas importantes; contradicción tan palpable con el curso natural de las cosas humanas debe atribuirse á causas poderosas y de un influjo especial en la suerte de esta guerra. Errores en el gobierno, y mala discusión y planes equivocados en la parte relativa á las operaciones militares, inutilizando la abundancia y superioridad de los medios con que entonces contábamos, y consumiendo en vano el ardor y bravura de nuestros soldados, produjeron efectos tan deplorables como poco esperados.

Si el gobierno hubiese conocido el arte de conducir los negocios en todos los ramos de la administración, si hubiese sabido poner en acción los recursos que la nación le suministraba, si hubiese penetrado el verdadero carácter del pueblo que regía, y aprovechado el espíritu de nacionalidad que tanto vale, es de creer que á la primera derrota de la facción delante de Bilbao hubiese sucedido otra y otra consecutivamente, y desaparecido la fuerza compacta que hasta aquel tiempo solamente existia en las provincias Vascongadas.

Pero el gobierno no se penetró de la fuerza que aun tenía para sojuzgar á su enemigo, invocó el auxilio de fuerzas militares extrañas que no podían ayudarle eficazmente en el momento, pidió á un gobierno aliado, sea cualquiera el modo con que á él se dirigiese, la intervención ó auxilio en

grande escala, que debió conocer no se hallaba aquel en ánimo de otorgarle; y estas muestras de debilidad, unidas á ciertas estipulaciones bien notorias que habian de dar una importancia fatal á la que ya en adelante seria mal llamada facción, anulando las ventajas obtenidas delante de ese pueblo de eterna nombradía, crearon su poder que luchó ya con arrojo y denuedo, en lugar de una masa de rebeldes cuyo estermínio parecia inevitable.

El ejército sujeto á combinaciones militares imaginarias, si ya no es que se hallase reducido á una casi total inacción por consecuencia de un plan político no menos imaginario, se disolvía por efecto ya del tiempo, ya de fatigas innecesarias, ó ya del influjo de las estaciones, sin producir entretanto provecho alguno á la nación, cuyas subsistencias menguaba y cuyos capitales absorbían las cuantiosas contribuciones destinadas á mantenerle.

Estos tristes resultados se presentaban á la vista de todo el mundo, y á cada momento se nos hacían esperar hechos decisivos, producto de planes sabiamente coordinados, pero que jamás se convertían en realidad buena ó mala. El caudillo de nuestro primer ejército vino tambien á la corte; manifestó, según se aseguraba, sus profundas especulaciones, y después de algunos dias desvanecidos en juntas y disposiciones previas, aprobadas por muchos hombres de la ciencia que aquí se hallaban, volvió á venir con sus tropas, y tampoco salieron de la inacción, ni mejoró la suerte de esta nación desventurada. Pero los efectos de tantas extravagancias se hicieron sentir aun después de la remoción del caudillo á que aludimos; y los desagradables sucesos ocurridos recientemente en algunas de nuestras divisiones que pertenecen á aquel ejército, efectos son del modo con que se ha conducido en el Norte la guerra, y de la funesta obstinación con que se siguió un sistema que repugnaba á los principios generales del arte, y que era aun mas opuesto á los especiales en que deben fundarse las operaciones de una guerra como la actual.

No es llegado el día de juzgar con acierto acerca de tales hechos, y de la parte que tuvo en ellos la impericia, la mala ejecución ó otras causas. Pero es llegado el día de aprovecharnos de aquellos desaciertos, esto es, de precaver que bajo cualquier aspecto se reproduzcan los miserables acontecimientos de que con tanto dolor y lástima hemos sido testigos. Bilbao ha vuelto á triunfar del enemigo que enurecido y altamente confiado en desquitarse de sus anteriores derrotas, amenazaba saciar su saña vengativa, destruyendo aquel baluarte de la libertad, aquella rival de Sagunto y Numancia, mas feliz que estas dos poblaciones tan justamente celebradas. Recojamos el fruto de una resistencia tan ilustre, y sin olvidar las pruebas positivas del reconocimiento nacional á que Bilbao se ha hecho eminentemente acreedora, continuemos con vigor la persecución de las hordas fugitivas. Este es el momento de los sacrificios; háganse cuantos sean necesarios. El gobierno puede contar con el patriotismo de todos los buenos ciudadanos, y hasta con el interés de los indiferentes. Nadie duda de la oportunidad de aplicar cuantos medios esten dentro de la línea de lo posible, para que no se interrumpan las operaciones contra un enemigo confundido, humillado y que empieza á tener por principal contrario al mismo país que ha engañado indignamente y conducido

á la desesperación mas espantosa. Pero cuidado, que esta misma situación le hará hacer el último esfuerzo, si la demora, nacida de esta ó de la otra causa, en seguirle hasta sus últimos atrincheramientos, le deja alimentar la esperanza de reparar su desgracia; ya que ni aun la de salvación tiene en el día.

Para lograr este fin sacrosanto, la guerra debe ser tan activa en el norte como en los demas puntos de la península. Si se dejase engrasar las facciones de Aragón que empiezan á renacer después de su regreso de Andalucía, no tardaria en levantarse de nuevo un enemigo poderoso, que hiciera sentir su maléfico influjo en aquella asolada porción de nuestra España. Acumúlense allí las fuerzas y los recursos hasta el grado que sea necesario para no permitir que el enemigo se restablezca. En medio de los horribles sufrimientos á que ha estado condenado el Aragón de mas de dos años á esta parte, existen todavía los sentimientos mas vivos de amor á la libertad y odio á la dominación inquisitorial; y los aragoneses firmes en su propósito no vacilarán en llevar los sacrificios hasta el punto que sea necesario para que su país quede libre de las hordas salvajes que le infestan.

Empero las demas provincias, aquellos á lo menos que disfrutaban la felicidad de no abrigar en su seno á los enemigos armados de la sociedad, estan particularmente obligados á contribuir sin escasez á esta empresa, en cuyo buen éxito deben conocer cuan interesadas se hallan; especialmente las que han visto su suelo invadido y asolado, y las profanaciones espantosas que marcan la senda por donde pasan los infames satélites de D. Carlos. Desfúndanse las provincias libres en las que sufren la dura suerte de abrigarlos; que el peso de la mas pequeña facción es mas grave que las mas fuertes contribuciones, y la vida pelagra y el reposo desaparece donde quiera que alcanzan las órdenes tiránicas del mas despreciable jefe de los soldados de D. Carlos.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

TURQUIA.

CONSTANTINOPLA 30 de noviembre.—Acaba de llegar un correo de Londres que hatraído á la embajada británica despachos de la mayor importancia segun se dice: Desde su llegada ha habido frecuentes conferencias entre el primer drogman de la Puerta y el de la embajada. Parece que todavía no se ha convenido sobre los artículos del tratado de comercio que se proyecta hacer algun tiempo, ni sobre la nueva tarifa de aduanas. La Puerta, que principia á conocer ya mejor los intereses de su comercio, ha hecho sus proposiciones, y el gabinete de Londres no está dispuesto á admitirlas todas. El correo ha traído, segun se asegura, nuevas proposiciones. Los gobiernos de Suecia, Cerdeña y Nápoles toman parte en estas negociaciones y piden en favor de sus súbditos los mismos derechos y ventajas que se concedan á los ingleses. Pero no es probable que se consiga, á menos que los intereses comerciales de la Puerta no se tomen en Londres con mas seriedad. Se dice tambien que las últimas proposiciones de la Inglaterra son favorables al comercio de Constantinopla, y al fisco imperial.

—Los materiales que los rusos han abandonado en Silistria consisten en municiones de guerra, leña, y provisiones de va-

rias especies, los que son muy considerables. Las autoridades turcas no han podido hacer cosa mas acertada que vender la mayor parte, y como todos los artículos se pusieron á precios muy bajos, ha habido particulares que han hecho buenos negocios.

—Se asegura que un buque inglés debe cruzar dentro de poco en las aguas del mar Negro, para reconocer las costas y sondear en varios puntos. Si llega á efectuarse será la tercera vez que el gobierno inglés ha dispuesto esta expedición, y el solo anuncio ha producido aquí alguna sensación. Pero como se desconfía siempre de la política del gabinete británico, es dudoso que la Puerta conceda el fírman necesario á este buque para entrar en el mar Negro.

(Gaz. d'Augsbourg.)

FRANCIA.

PARIS 29 de diciembre.—La Gaceta de los tribunales refiere del modo siguiente el atentado contra la vida del Rey.

«En el momento en que el coche de S. M. pasaba por el pretil de las Tullerías á la altura de la primera reja del jardín, se oyó un tiro: un hombre que pudo acercarse al coche á la distancia de algunos pasos le tiró un pistoletazo.

El rey que en este momento bajaba la cabeza para contestar á las aclamaciones de la Guardia Nacional no fué herido; pero la bala rompió el cristal de delante del coche, cuyos pedazos hirieron ligeramente en la cara del duque de Orleans y de Nemours. El mariscal Lebeau que iba á caballo á la derecha del coche, oyó el silbido de la bala que quedó en uno de los faroles del mismo.

Al momento de la explosión el asesino y dos personas que estaban cerca de él, fueron presos por los sargentos de villa y Guardias Nacionales, que los condujeron inmediatamente al cuerpo de guardia de estos y á la misma sala donde estuvo Alibaud. Los dos presuntos reos han sido conducidos poco tiempo despues á otro local.

Un sargento de villa sin uniforme que algunas personas vieron coger la pistola del asesino fué tambien preso en el primer momento, pero luego que se le conoció fué puesto en libertad.

El prefecto de policía y otros varios magistrados acudieron inmediatamente para proceder al interrogatorio del culpable, el que ha rehusado con energía declarar quienes: «No sabéis mi nombre, ni hoy, ni mañana, ni nunca, dijo» sin que haya bastado las mayores instancias para vencer su resistencia, y solo ha declarado que era dependiente de una casa de comercio. Preguntado si tenia cómplices, respondió: «No los tengo; yo solo he intentado y ejecutado lo que he hecho.» Despues añadió, que no conocia á las personas que habían sido presas con él.

Este hombre parece ser artesano, y de edad de 20 á 22 años: su estatura sobre 5 pies y 2 pulgadas.

Llevaba una levita oscura, y pantalón gris oscuro, corbata de seda negra, botas y sombrero de seda.

A las ocho de la noche el asesino fué trasladado á la conserjería, donde se le anotó en el libro por mandato del señor Zangiacomi, juez de instrucción. Este mandato concebido solamente en estos términos: «Un individuo hasta ahora desconocido, es del palacio de las Tullerías á las ocho de la noche.

A su llegada á la cárcel, le dijo el alcalde, necesito saber vuestro nombre para inscribirlo en el registro.—No tengo nombre respondió él.—El de vuestro padre.—Vendrá luego.—¿Es vuestro padre ó vuestro nombre, el que vendrá?—Mi nombre, añadió despues de un momento de duda.

Este hombre parece tranquilo y sossegado; sonríe con desden cuando se le reconviene por la enormidad de su crimen, y no se le ha oído ni una sola palabra de arrepentimiento.

Idem. 30. Ayer noche y esta mañana se han hecho nuevos interrogatorios al reo, el que ha rehusado constantemente darse á conocer.

Su nombre se ha descubierto de un modo bastante singular: en nuestro número de ayer dimos los pormenores bastante detallados del asesino. Al leerlos Mr. Barré, negociante, conoció las mas horribles sospechas; se fué en casa del señor juez de instrucción, y le dijo: «Si las señas que he leído en la Gaceta de los Tribunales so-

exactas, este hombre es mi sobrino; se llama Meunier.»

Mr. Zangiacomi condujo inmediatamente á Mr. Barré á la conserjería para encararlo con el asesino. Las sospechas de Mr. Barré no eran sino muy fundadas: era en efecto su sobrino.

—Se han hecho varias prisiones de gentes á quienes se sospecha pertenecen á la misma sociedad secreta que Meunier.

(Journal de Devaux)

NOTICIAS NACIONALES.

VITORIA 30 de diciembre.—El tercer batallón alavés faccioso pereció casi entero en la toma de Bilbao por nuestras valientes tropas: al cuarto le sucedió poco menos, retirándose todos en el mayor desorden por donde pudieron, llegando su caballería hasta Arca.

Hoy ha salido de esta ciudad el regimiento provincial de Salamanca con destino á Logroño, Miranda y Haro. Se dice que mañana marchan los de Chinchilla y Ciudad-Real á reforzar la reserva. Se asegura que la division de Alaix viene á esta ciudad; así lo creemos, porque ayer entró el batallón de guías de la misma.

Idem 2 de enero.—El tiempo continúa siendo tan crudo como lo fue en principios del año 30: la nieve no es menos copiosa; esto nos tiene aislados y sin comunicación aun con las provincias limítrofes. Sin embargo, hemos recibido, aunque con horas de atraso, el correo de Castilla, y por él tenemos el gusto de saber que la situación de las provincias del interior mejora considerablemente; casi todas se ven ya libres de la peste facciosa: la ley y el orden consiguiente á ella, han recobrado su imperio, y todo marcha segun ella. Las de Cataluña y Aragón, que es donde las facciones hacen sentir todavía su pestífero influjo, toman sus respectivas autoridades medidas enérgicas para hacer á estas mas activa persecución y aniquilación; así es que los últimos periódicos de aquellas provincias hablan de encuentros recientes muy ventajosos á nuestras armas, y no menos desastrosos á los rebeldes, en los que han perecido varios de sus principales cabecillas.

—Los poquitos pasajeros que llegan á esta ciudad de las provincias limítrofes, todos convienen en la ocupación de Bilbao por nuestras valientes tropas el día 1.º de pascua, y en la considerable pérdida que ha experimentado la facción en gente y material; pero si bien están contestes en estos dos particulares, están muy diversos en los detalles que hacen de los hechos militares ocurridos con tal motivo: lo que parece menos dudoso es que el 24 nuestro general en jefe dispuso un ataque falso para hacer un exacto reconocimiento de las posiciones y fuerzas enemigas, replegándose conseguido este á sus acantonamientos. El enemigo lo creyó una retirada, y ufano del triunfo se llenó de confianza; y que durante la noche nuestro ejército hizo el ataque decisivo arrollando cuanto se le puso por delante hasta llegar á la eminente heroica villa de Bilbao poco despues de amanecer el 1.º de pascua. Segun las últimas noticias que han llegado nuestro ejército permanece en Bilbao y sus inmediaciones, y los facciosos en Orduña, Ayala, Durango y Villareal, donde dicen está el cabecilla de este apellido con tres batallones.

VALENCIA 2 de enero.—Haciendo eco á las quejas que recibíamos de los pueblos, lamentábamos no ha muchos días la libertad en que se dejaba á los facciosos de vagar impunemente, citando por ejemplo la provincia de Castellón, en la cual se van reuniendo y reorganizand los dispersos de la expedición de Andalucía, cuando tan fácil hubiera sido acabarlos, cogiéndoles rendidos, desanimados y aislados. Y como parece que la culpa de este abandono debia atribuirse á los encargados de la persecución, á estos tocaba justificarse de las sospechas que sobre ellos hacia recaer la opinión pública. Apasionados nosotros con especialidad á los beneméritos patriotas que rodeados de privaciones y á traves de montes y breñas en esta cruda estación acosan á los enemigos de la libertad y derraman su sangre por ella, hemos recibido é insertamos con sano gusto la relación que sigue y manifiesta las operaciones militares del bi-

zarro Grases en la provincia de Castellón, y las causas que han impedido el total exterminio de los rebeldes en aquel territorio. La sencillez de la narración fundada toda en datos, garantizan la verdad de este documento y prometen al valiente jefe una indemnización de los errados conceptos que tocante á su actividad puedan haberse formado.

El brigadier Grases permanece en Castellón hace bastantes días: algunos culpan esta inacción seguramente porque carecen de datos para juzgarla, pues los que conocen la actividad y deseos de este jefe patriota y han tratado de indagar las causas que motivan esta paralización, elogian su acierto y cordura. El brigadier Grases ha ido á Castellón, á consecuencia de una orden en que se le prevenia terminantemente protegiere aquella capital, su Plana y la línea de puntos fortificados de aquella provincia. Para conseguir el objeto de dicha orden ningún punto es mas á propósito que el de Castellón, tanto por su posición geográfica, pues que desde él es muy fácil acudir á cualquiera que sea amenazado, como porque ningún otro ofrece recursos para la subsistencia de una tropa que careciendo de socorro y calzado, es forzoso no le falte ningún día la ración, como asimismo porque como punto céntrico, se reciben las noticias con mayor exactitud. La experiencia ha acreditado lo útil que ha sido la permanencia de dicha brigada en Castellón. Su Plana y puntos fortificados de la provincia, han sido respetados de la facción. Se ha protegido la recolección de cáñamo y demas cosechas de esta estación. Los cuerpos han mejorado su instrucción hasta perfeccionarse, han recompuesto su viejo vestuario, y sido mas tolerable la falta de calzado y socorro. Calcúlense los males que hubiese producido el abandonar la Plana, y salir á operar con tropa muy falta de socorros y calzado, por un país exhausto de recursos.

No obstante las razones indicadas, el brigadier Grases tenia dispuesto emprender el día 13 un movimiento sobre la montaña, aunque no hubiese podido intentarse; pero el 14 por la tarde recibió orden del general en jefe, para que el general Narvaez le entregase el mando de la segunda division del ejército del centro; como este general se lo habia entregado ya al brigadier Aznar, partió luego á esta capital, tanto por solicitar de la ordenación dinero para los cuerpos de su brigada, como por zanjar cualquiera dificultad que pudiese ofrecer la realización de la orden del general en jefe. El brigadier Aznar, en aquel mismo día emprendió operaciones hacia el bajo Aragón, por lo cual tan solo pudo comunicarle la orden del general en jefe, y manifestándole el ordenador la imposibilidad de darle dinero por entonces, regresó el 17 á Castellón. Dirigióse á la junta de armamento y defensa de aquella provincia, haciéndole presente el estado de la brigada, y suplicándole facilitase alguna cantidad para poder salir á operar. Por un momento concibió fundadas esperanzas de conseguirlo, pero desaparecieron tan pronto como algunos individuos de ella, quisieron imponerle condiciones, que de admitirlas hubiese hecho traición á su acreditado pundonor y conocimientos militares. En tal situación se vió forzado á repetir oficios al ordenador y al intendente, y á mandar á esta capital á su jefe de E. M. D. Agustín de Salas, con el objeto de que hiciese ver á los espresados gefes de hacienda, la necesidad de socorrer á los cuerpos de su brigada. Muy poco ha logrado la actividad del comisionado, el cual volvió á su destino tan solo con esperanzas de que á primeros del mes de enero próximo se entregará á los cuerpos de la segunda division cantidad suficiente para emprender operaciones; cuyo resultado será indudablemente del mayor interés á la patria. El celo del señor ordenador é intendente garantizan tan lisonjera esperanza.

Habiendo ya tomado el mando de la segunda division el brigadier Grases, cuenta con tropas para operar y dejar protegida la Plana y toda la provincia.

Hemos recibido noticias de las columnas que operan en la provincia de Castellón, y en resumen contienen lo siguiente:

El 27 salió el brigadier Grases de aquella capital dirigiéndose á Onda, con el objeto de proteger la llegada del segundo batallón de Ceuta y del provincial de San-

tiago, que á las órdenes del coronel Solikowski iban á reunirsele. Forcadell se hallaba en Adzaneta, y habia pedido raciones á Alcora; mas sabedor del movimiento de Grases subió á Vistabella sin aguardar las raciones, las cuales han servido para nuestras tropas. Todo el 28 permanecieron estas en el citado pueblo de Onda, y segun parece el siguiente día pasarán á Alcora. El brigadier Grases piensa penetrar en la montaña, resolución bizarra, atendido lo crudo de la estación, y aun se nos ha añadido que no piensa regresar á la capital hasta haber acabado con las facciones de su provincia. (T.)

CACERES 2 de enero.—El ayuntamiento constitucional de esta capital ha dirigido ayer á sus habitantes la alocución siguiente.

Cacerenses: Vuestro ayuntamiento constitucional acaba de ser elegido segun las leyes y decretos constitucionales, y tomado posesion de sus respectivos cargos, han creído oportuno los individuos que le componen dejarse conocer de sus conciudadanos por medio de esta manifestación.

Por vuestra voluntad han sido elegidos: por vuestra voluntad, pues, se hallan al frente de los negocios públicos municipales, tan difíciles y trabajosos, y tan imposible dirimirlos y resolverlos á gusto de todos. Podéis contar con que la rigida observancia de la ley, la conveniencia y prosperidad pública rectamente entendidas, y el sostenimiento del orden y de nuestro feliz régimen representativo, serán el blanco de sus vehementes y sinceros deseos, y el norte de sus operaciones y conducta en cuanto alcance el círculo de sus atribuciones.

Pero no basta la buena disposición é intenciones del ayuntamiento: es indispensable, para conseguir estos fines, que todos cooperen á ello con celo y eficacia, y que cada vecino sea un auxiliar y firme apoyo de la autoridad municipal, sin que por esto se entienda que se exige una conformidad ciega y despótica con todas sus determinaciones, sino aquella subordinación racional y circunspecta, que es condicion precisa y absoluta para conseguir cualquiera de las ventajas sociales. Una parte de nuestras comodidades y libertad es necesario ceder por conservar íntegra la que resta, y si esta importante é irrecusable verdad halla cabida en vuestros sentimientos, á buen seguro que el egoismo y el caprichoso arbitrio individual nos desvien de contribuir con todas nuestras fuerzas al bien de nuestro pueblo y de la patria. Animado el ayuntamiento con esta confianza entra á ejercer sus atribuciones sin llevar otro anhelo que el exacto cumplimiento de su obligación, y de que sus determinaciones sometidas á la crítica de todos lleguen al punto del acierto. Caceres 1.º de enero de 1837. (B. O.)

VALLADOLID 1.º de enero.—Orden general del 31 de diciembre.—Habiéndose dignado S. M. nombrarme para el mando de la capitania general de este distrito, del cual acabo de encargarme en este día, me sirve de la mayor satisfacción tener la ocasion de dirigirme al valiente ejército, cuerpos de voluntarios de Castilla y benemérita Milicia Nacional, inculcándoles la continuación de los principios de subordinación y disciplina militar que forman la base de nuestra profesion, y que nos han de asegurar el triunfo de la justa causa que defendemos. Yo tengo confianza en que no habrá un individuo de cuantos pertenecen á las espresadas armas que separándose de aquella senda, quiera desmentir los sentimientos de que todos deben estar animados en favor de la libertad de la patria y trono constitucional de nuestra amada Reina Doña Isabel II, y en este concepto será siempre el primero á presentarse contra sus enemigos, sosteniendo aquellos principios y tan caros objetos. El capitán general Santiago Mendez Vigo.

Castellanos: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrarme capitán general de este distrito. Guiado por mis inalterables principios de amor á la libertad, al trono constitucional de Isabel II y al bien de la patria, incesantemente procuraré el mejor acierto en el ejercicio de tan espionoso mando, muy superior por cierto á mis fuerzas y conocimientos. Nuestros enemigos redoblan sus intrigas, aunque en vano, pero preciso es precavernos de sus diferentes maquinaciones. La libertad está fundada en la sumisión á las leyes; y un país como el nuestro, régido por un go-

bierno representativo, tiene en sí todos los medios legales para remediar sus necesidades, dar á conocer sus deseos y hacer sentir las demasías y abusos que experimente: seguir otro camino es prestarse á los disfrazados planes de los partidarios del absolutismo y de la anarquía. Felizmente en este distrito no hallan acogida; pero considero como un deber mio el advertiros, como siempre haré, de los oscuros medios de que se ocupa el vandalismo en el furor de su agonía. Castellanos: continuad, pues, como hasta aquí, en la seguridad de que en tal comportamiento estriba el orden, la paz y la prosperidad de nuestra patria, por la que no hay sacrificio que gustoso no emprenda.

Valladolid 31 de diciembre de 1856.—
Santiago Mendez Vigo.

COMUNICADO.

Señor Redactor del *Constitucional*: He visto estampada en un diario de Zaragoza la ocurrencia de esta villa de Quinto del día 19 de los corrientes, y siendo inexacta, espero tendrá la bondad de publicar la adjunta, en lo que le quedará reconocido su servidor *El Nacional voluntario*.

El 19 á cosa de las seis de su mañana se tocó diana en el fuerte, así que concluyó se oyó tocar correcta, y el centinela dió aviso, é inmediatamente todo se preparó para la defensa, y tocando la campana á rebato para que sirviese de aviso á los des-
cuidados nacionales que dormían en sus casas, logróse que subieran cuatro al fuerte y dos cayeron prisioneros, pero lograron libertarse apenas que entregaron armas y uniforme. A las cinco de la mañana ya tenían los facciosos mandados por Cabañero y Tena, ocupados todos los puntos de la entrada del pueblo, y por el mismo Tena en persona la casa del administrador de correos, buscando al amo, su caballo y capote, pero estaba todo dentro del fuerte, en donde solo había 26 nacionales resueltos á defenderse á todo trance contra los 200 infantes y 100 caballos facciosos. Estos en seguida que se presentaron se esparcieron por todo el pueblo robando y atropellando indistintamente á liberales y serviles del modo mas brutal que se ha visto. Cabañero pasó un oficio al comandante de nacionales que se hallaba tambien en el fuerte, pidiéndole que inmediatamente se rindiese con todos los nacionales y entregase armas, municiones y pertrechos de guerra con los uniformes, y perdonaria á todos en nombre de su rey, que es lo que deseaba; y de no hacerlo así serian saqueadas é incendiadas las casas é intereses; á lo que le contestó que el honor no le permitía entregar las armas que había empuñado, y que con tanta confianza le había entregado su reina Doña Isabel II. A poco rato envió Cabañero de parlamentario con la misma solicitud á uno de los dos prisioneros que había hecho, y llevó la misma contestación; y lo mismo sucedió con la llegada de los nuevos comisionados, que eran dos regidores y el síndico, únicos de ayuntamiento que no son nacionales voluntarios; vista la negativa mandó echar bando de que todo vecino presentase la leña que tuviese para incendiar las casas de los voluntarios, y á pesar de algunas súplicas de vecinos labradores que no hizo caso, se incendiaron las casas del comandante, del administrador de correos, del sargento primero, de un nacional y de don Mariano Monzon que se halla en Zaragoza. Por fortuna nuestra se marchó inmediatamente la facción y no hizo el fuego los estragos que era de esperar visto el hacinamiento tan grande de muebles que ponían en la parte baja de las casas para su destrucción, pues los vecinos honrados movidos á compasión acudieron inmediatamente á apagarlo, y lo consiguieron menos en la casa de un nacional que se quemó toda; no hicieron otro tanto el cura y clérigos, pues como no iba nada con ellos, se estuvieron muy quietos en sus casas, que tal vez si cumpliendo con el deber de su ministerio cuando oyeron el bando del incendio hubieran unido sus súplicas ó á las de sus honrados labradores, hubiesen ablandado el corazón de Cabañero, y cuando menos conseguido el que no se incendiase, ó se hubiese visto que obraban en caridad.

A muchos miles asciende lo que han robado, estropeado y quemado; no repararon

en romper y quemar á las mismas imágenes de Cristo, la Virgen y sus santos; unos hombres que vociferan defendiendo á la religión, la que se ve ni aun por asomo conocen, y mucho el arte del robo, pues por escondidas que hayan estado las cosas han sabido hallarlas: tambien se han llevado algunos fusiles y uniformes de los nacionales, casi todos de los agregados á la compañía, cinco yeguas y cuatro mulas, estas del comandante y del sargento segundo, y á las diez de la mañana marcharon sin haberse arrimado ni dejado ver del fuerte, á Codo á comer y á dormir á Samper del Salz, de donde habían salido para ejecutar esta expedición sin haber dado ningún aviso los pueblos de Belchite ni Codo; sin embargo se les tiene prevenido, pero no hay que extrañar, pues casi se compone la tal facción de naturales de dichos dos pueblos, á quienes se debía hacer pagar los perjuicios ocasionados en Quinto.

Al marcharse la facción se llevó ó fueron en su compañía, que ignoro lo que sería, los ya nombrados dos regidores y síndico, y en Codo despues de comer en su compañía, segun se ha dicho; y no será extraño por tener algun conocimiento con el síndico por haber sido condiscípulos en la escuela Pia; les dió libertad, pero en el camino dos veces, y otra en dicho pueblo, así al ayuntamiento como á los bagageros que del pueblo llevaba les dijo: que si no le enviaban las 150 barras paño azul celeste, 25 de amarillo, y 50 caíces de cebada que tenía pedidos hacia algunos dias, con mas mil duros, y las armas, municiones y uniformes de los nacionales, que volveria á Quinto, y que desde la primera á la última casa las haria saquear y convertir en cenizas, hasta que para saber donde estaba Quinto, pondria un pilar con el letrero: *aquí fue*, que el desarme de los nacionales era muy sencillo caso que no quisieran rendir las armas, pues se reunian los hombres á los nacionales reglamentarios que quedaban armados, y se hacia á la fuerza, y así evitarian una catástrofe, y que el fuerte lo habia de tomar sin perder un hombre si se le daba lugar de volver, pues prenderia las familias de los que estuvieran en él, y las obligaria á subir delante de sus soldados para que recibiesen las balas, y no daria cuartel; y como tantas veces se les dijo los dichos señores lo han aprendido bien de memoria, y lo relatan muy á menudo á la gente del pueblo, tal vez será con solo el fin patriótico de que el pueblo cumpla las intenciones de Cabañero, y así evitar no les alcance alguna granza si por algun descuido de las autoridades ú otro incidente imprevisto llegase á volver la facción á Quinto, lo que no debe esperarse, y si que el escelentísimo señor capitán general dispondrá sacar de prisiones al benemérito señor Baquer, y le dará la correspondiente tropa para que esterminé tal gavilla, que es el oprobio del reino, digo del señor Baquer por conocer su actividad y buen celo por la causa de la libertad, mejor que algun otro jefe que nunca ha sabido encontrar la facción, pues sabiéndola hallar y batir cualquiera jefe es bueno.

Muchos comentarios podian hacerse de las espresadas ocurrencias, pero cada lector podrá hacerlos que son bien sencillos, y así concluiré este escrito.

El mismo nacional voluntario.—Muy señor mio: el anterior comunicado me interesa se publique en su periódico como así espera lo haga su suscriptor Q. S. M. B.—
Eusebio Lobera.—Escatron 2 de enero de 1857.

La redacción del *Constitucional* ha tenido un verdadero complacimento en insertar el anterior comunicado, por la persuasión en que está de la necesidad de que otra vez se encargue al benemérito Baquer el mando de una columna en persecución de Cabañero. Este bizarro oficial fue el que destruyó la antigua gavilla de Tena y Cabañero en los campos de Muniesa: despues de los movimientos de agosto en Aragón, pasaron de ciento los cadáveres enemigos, y la facción quedó reducida á diez ó doce caballos. La comisión de armamento de Zaragoza pidió á S. M. un grado para Baquer, y Baquer se halla preso en el día en un castillo por una ligera falta que ha debido purgar sobradamente. Hora es ya de que se haga justicia á este incansable guerrero.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. FERRER.

Sesion del dia 7 de enero.

Se abrió á las doce y media.
Leida el acta de la anterior quedó aprobada.
Se agrega al acta el voto contrario del señor Andrade relativo á la aprobacion del artículo 8.º de la ley sobre los consejos de guerra para juzgar á oficiales generales.

Se lee la lista de los Sres. nombrados por la mesa para varias comisiones.

Se lee la lista de las exposiciones remitidas á las Cortes que por no ser de su inspeccion han pasado al gobierno. Al ministerio de Hacienda, la de los Sres. D. Juan Escalante, D. Santiago María Melgarejo, Doña María de los Dolores, Doña María de la Concepcion Melgarejo y D. Manuel Sanchez Toscano. Al de Guerra, las de D. José Iglesias, Doña Teresa Rosa Muñoz y D. Mateo Viniegra. Al de la Gobernacion del Reino, las de D. Felipe María Campos, D. José Sanchez, D. Pedro Manrique, D. Cándido Redondo, Doña Josefa de Carbajal Manrique de Lara y D. Dionisio Eras. Habiéndose devuelto la suya á Don Joaquín Pérez Aldama.

El Sr. ministro de marina remite para la resolución de las Cortes la instancia de Doña Antonia Miranda, para que se confiera á su marido el empleo de brigadier que le corresponde. Pasa á la comision de Marina.

El de la Gobernacion remite un expediente sobre el estado del establecimiento de máquinas de Bonaplata en Barcelona, á fin de que las Cortes concedan los medios de restablecerlas al estado en que se hallaban antes de ser incendiadas en 1835.

El ayuntamiento de la ciudad de Almagro felicita á las Cortes por haber votado la regencia de la Reina Gobernadora, y las bases de Constitución. Las Cortes lo oyen con agrado.

La diputacion provincial de la Corona espone á las Cortes que para hacer frente á sus obligaciones adoptó varias medidas, siendo entre ellas la de haber hecho una imposicion en el vino, habiendo destinado cien mil reales para las obras de fortificación de la ciudad de Santiago y cubierto los gastos de la movilización, teniendo ademas contratados 1000 vestuarios para esta fuerza; y solicita la aprobacion del congreso, y que se le autorice para sustituir varios arbitrios con otros. Pasa á las comisiones reunidas de hacienda y diputaciones provinciales.

Pasan á la comision de guerra las exposiciones de D. Tomás Serrano, y de D. Rufino José de Huertas para que se les admitan las cantidades que han determinado las Cortes para librarse de la suerte que les ha tocado.

Tambien pasan á la comision de guerra la solicitud de doña María del Rosario Muñoz, viuda del capitán D. Antonio Muñoz, en que solicita para sus hijas la diferencia del sueldo que disfrutaba su marido por hallarse en la miseria, y estar mandado desde el año de 1834 que se le señale una pensión sobre el fondo de temporalidades.

En conformidad con el dictamen de la comision se aprueban los poderes de los señores Don Joaquín Roum, y Don Manuel Ventura Gomez, y el acta de las elecciones de Puerto-Rico.

Se declara de primera lectura una proposición para que la comision de canales y caminos encargada de examinar el expediente del canal de Campos, proponga que cese la empresa y el impuesto que cobra sobre el vino, pagando los terrenos que haya ocupado, y que tenga que ocupar con arreglo á la ley de expropiacion.

Las Cortes quedan enteradas de la comunicacion del Sr. diputado D. José María Blak, participando que no puede asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se lee la orden del dia. Se pone á discusion el dictamen de la comision de instruccion pública que quedó pendiente ayer, y habiendo hecho dos brevisimas reflexiones el Sr. Ferrer y Garces y el Sr. Vila, se declaró suficientemente discutido, y puesto á votacion quedó aprobado.

Continuó la discusion tambien pendiente del dictamen de las comisiones reunidas de guerra y legislación sobre el restablecimiento de los consejos de guerra para juzgar á los oficiales generales.

Se leyó el art. 9.º, y despues de unas cortas reflexiones de los Sres. Arce y Vazquez Parga, quedó aprobado tal como lo presentaba la comision, que es como sigue:

Art. 9.º Para examinar á los que se hallen á mayor distancia, se librarán exhortos, observándose para su expedición las reglas siguientes:

1.ª El despacho se dirigirá al comandante de las armas, en su defecto al juez de primera instancia ó alcaide del pueblo en que reside el testigo, advirtiéndoles que han de evacuarlos en el preciso y perentorio término de tres dias desde su recibimiento.

2.ª Tan luego como llegue á sus manos harán que por el secretario ó escribano público, ó á falta de este por el fiel de fechos, se estiende una certificación que acredite el día y hora en que lo reciben, y procederán desde luego á evacuar la declaración, ó declaraciones que por él se exijan.

3.ª Si estas declaraciones produjesen alguna nueva cita que á su juicio parezca interesante, la evacuarán tambien siendo el testigo de su domicilio, y en otro caso oficiarán al comandante de armas, juez de primera instancia ó alcaide del pueblo donde reside el testigo, pidiéndole el tanto de la declaración en que se le cita: advirtiéndoles que evacuada que sean las dichas citas las han de remitir directamente al fiscal de la causa, siendo por su parte otro tanto con el primer despacho

exhorto en que harán constar por diligencia las nuevas actuaciones que ha producido.

Se pone á discusion el artículo 10 que dice así:

Art. 10. «No obstante lo prevenido en el artículo anterior, si se viese ser mas conveniente en algun caso autorizar al fiscal para que se valga de otros fiscales auxiliares por proporcionar mas brevedad ó seguridad, este método que el valere de exhortos podrá hacerse así, y entouces el fiscal nombrará los auxiliares que crea precisos, quienes evacuarán las comisiones que se les encarguen, sin la menor demora.»

El Sr. FERRER MONTAOS hace algunas reflexiones á este artículo.

El Sr. INFANTE, como de la comision. No extraño que haya causado novedad este artículo, porque es enteramente nuevo. En las causas de los militares hay dos cosas distintas, una la formación de la causa y otra la parte técnica ó facultativa, y la causa de que aun cuando se puedan evacuar las citas por exhortos, sean necesarios esos auxiliares ó subfiscals, es que no es posible que en ciertas causas puedan conseguir el objeto que se propone la comision ni el juez de primera instancia, ni el alcaide. Si á un general, cuya operacion tuvo lugar en Asturias, se juzga en Valladolid; si á un gefe se le encarga la defensa de un punto, es necesario averiguar si se defendió, si tenia provisiones; y en fin, en mil casos puramente militares no pueden ser esas personas á propósito para examinar los testigos, y he aquí porque las comisiones han creído deber introducir esta novedad. Es preciso facilitar los juicios, porque de otro modo no se concluirán jamás, y es ventajoso al mismo reo, porque una persona perita es la que va á entender de lo que alega en su defensa; por lo que me parece que no hay dificultad en que se apruebe el artículo tal como está para ciertos y determinados casos. Se ha reconvenido á las comisiones preguntando, ¿á quién responde este fiscal? Pero ¿á quién responden todos los jueces? A las leyes. Ya sabe cuales son sus deberes, debe llenarlos, y sino incurre en responsabilidad. Por tanto, me parece que el artículo es conveniente, y que da una garantía al mismo presunto reo.

El Sr. BECERRA en contra, dice, que el artículo está oscuro, porque no espresa quien autoriza al fiscal en los casos ó para lo que refiere: que no se contenta con saber la intencion de la comision: porque las Cortes no han de votar la intencion, ni los que ejecuten la ley han de ejecutar esa intencion, y por lo tanto espera que la comision lo aclare.

El Sr. FUENTE HERRERO, como de la comision, responde que la observacion es cierta, y que la comision propone la aclaracion diciendole que se añada: «Si el fiscal necesitare valerse de otros auxiliares, podrá hacerlo, y entouces nombrará las personas que le parezca, las cuales evacuarán lo que les encargue.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se pone á votacion el artículo con esta adición, y queda aprobado.

Se pasa á la discusion el artículo 11 que dice así: Art. 11. Recibidas las declaraciones de los testigos, y evacuadas las citas importantes para esclarecer bastante el hecho, se procederá á tomar la confesion al procesado, en cuyo acto se le prevendrá que nombre el defensor, sin que para practicar esta ni las demas diligencias siguientes del plenario, necesite el fiscal impartir la orden del general en jefe del ejército, capitán general de la provincia, ó gobernador de la plaza.

El Sr. GONZALEZ (Don Antonio) en contra. La comision mejora el juicio; pero yo probaré que sin embargo de su deseo, no ha podido conseguir el objeto que se propone, ni el que se propuso el señor Baeza en la proposición, que fue principalmente la celeridad del juicio. Yo pregunto: ¿con los tramites señalados por la comision, será mas breve el juicio, vamos á desenvolver los principios de la comision. ¿Estamos en el caso de hacer variaciones esenciales? En el principio de esta discusion, cuando se discutía la totalidad, el Sr. Argüelles indicó que debía señalarse un camino diferente, y vertió doctrinas luminosas. Entre otras apoyó que debía hacerse una variación que nos condujera al fin propuesto, y como me parece que esto es muy importante, me propongo hacer ver la necesidad de hacerlas. Las comisiones conocen mejor que yo, que todas las fórmulas judiciales no son en conteso mas que medios de facilitar la averiguacion de los delitos; y si la celeridad de los procedimientos envuelve la idea de que con menos inconvenientes se puede lograr, ¿no será mas útil adoptar otro sistema diverso, del que la comision propone? Me bastará indicar algunas de las cualidades del jurado para aplicarlas á la cuestion presente, y convencer que el establecimiento del jurado proporciona grandes ventajas en estos procesos.

El juicio de jurados tiene la grandísima ventaja de facilitar los medios de averiguar la verdad, la independencia de los jueces, su amovilidad, su capacidad, sus cualidades que pueden aplicarse con ventaja á los consejos de guerra ordinarios; y sino se facilita á estos los medios convenientes para averiguar la verdad, ni la comision ni las Cortes habrán conseguido su objeto, y la ley será inútil. Estos juicios adoptados en todas las sociedades modernas producen un resultado para mí tan evidente, que no dudo de que debemos aplicarlos en estos. En los juicios militares se concede al fiscal una facultad tremenda; es un juez instructor que se quiere variar la faz de un proceso, puede hacerlo sin que la ley le presente ningun obstáculo, y en este caso puede ser la inocencia oprimida y la verdad nunca se averiguará. ¿Cual es el obstáculo que se puede oponer al establecimiento del jurado? Por que en vano se dirá que no es posible establecer este principio; pues al contrario yo

creo que establecidas ya las penas en la ley después de la acusación, yo creo que es necesario que quede facultad a los consejos para la aplicación de ellas, pues de otra manera se cometería una injusticia incalculable. Veamos si podemos conseguir con utilidad que se establezca el jurado en los juicios militares. Dice la comisión que antes de celebrarse el consejo de guerra, el reo y los testigos comparecerán ante él, y con qué objeto? La comisión ha establecido ya los trámites para la formación del sumario: le tenemos ya formado, y ahora tratamos de hacer la aplicación de los principios del jurado a la brevedad de la causa, y a la averiguación de la verdad que es el objeto de los procedimientos.

He aquí porque voy buscando la intención de la comisión. La comisión quiere que se presenten; y no evitará mucho tiempo si en el acto de la confesión se presentan los testigos a ser examinados por el consejo? Si la comisión lo hubiera propuesto así, nos hubiera evitado todo el tiempo que hay que emplear en el examen de los testigos, en la confesión con cargos, en las citas, en las ratificaciones y careos, porque estas diligencias, hasta la conclusión fiscal, son demoras, trabas, inconvenientes que producen pérdida de tiempo, y que las comisiones militares no tengan efecto ni consecuencia. Yo creo que si la comisión hubiera dicho que inmediatamente después del sumario se formase el consejo, y ante el compareciesen los testigos, el reo y el defensor, entonces no habría pérdida de tiempo y se averiguaría la verdad. Y como este es el objeto que se propone la ley no debe en ningún caso menospreciarse, lo cual me induce a presentar otra reflexión para convencer de la necesidad de adoptar este sistema. Cualquier demanda o querrela que se presente, que dé lugar a la terminación del juicio, tiene por objeto denunciar un hecho o una falta en el cumplimiento de la ley. En el primer caso el juez tiene que emplear los medios de averiguar si se ha cometido por la persona denunciada, y esto constituye la prueba, y no tiene mas que decidir absolviendo o condenando. Si se trata de la obligación de cumplir una ley, denunciada la infracción se hace la prueba, y hecha el juez pronunciará su fallo. Y señores, ¿de qué manera mas fácil se puede juzgar el valor de la prueba? ¿No será mas sencillo, mas lógico que todo el tribunal pueda preguntar al reo, a los testigos para formar su juicio? ¿Es posible que las declaraciones por escrito, extendidas por un hombre solo, den al juez la convicción moral que necesita para dictar su fallo? Los jueces en el semblante, en la gesticulación, en la manera de expresarse los testigos y el reo, tiene medios de asegurarse de la verdad que se trata de averiguar. Si la comisión adoptara este medio tendríamos un juicio mas breve, mas sencillo de averiguar la verdad, de hacerse la prueba y de adquirirse la convicción moral necesaria para fallar en estos juicios. De suerte, que sin presentar los inconvenientes que tiene la comisión para establecer los jurados, tendremos todas estas ventajas, y la comisión habrá llenado la intención que tuvo abreviando así los juicios y castigando los delitos prontamente; las calidades características de los individuos del tribunal, o dependen de las personas o de su estado en la sociedad; y siempre se encuentran en el juicio por jurados, pues son la capacidad, la amovilidad, la independencia; y además el consejo de guerra sin estar sujeto a una estricta responsabilidad para emitir su voto, lo dará con arreglo a su convicción, tanto mas cuanto que el militar se funda siempre en el principio de honor. Por estas razones, creo que la comisión no tendrá inconveniente en adoptar esta clase de juicios, supuesto que ha presentado innovaciones que tienen relación con las ideas que ha manifestado.

Nosotros estamos en el caso de hacer estas reformas. Atenas, Roma, Inglaterra y Bélgica establecieron este juicio cuando tenían menos ilustración que nosotros. La primera condición que se requiere para el juramento, es la capacidad y esta existe en los militares, porque después de su educación, su carrera los pone en el caso de conocer si hay falta en el cumplimiento de los deberes de la milicia, o si se han cometido otros delitos. Por consiguiente creo que estamos en situación de adoptar francamente el juicio por jurados, especialmente cuando se ha establecido ya una escala de penas.

El Sr. INFANTE, como de la comisión. Establecer el jurado es la cosa mas liberal y que mas balaga a las ideas de todos. Pero, ¿será conveniente, será posible establecer una ley excepcional en las actuales circunstancias para juzgar a los militares? Si se ha de establecer como está en otros países, ¿es posible? En una época de guerra civil se podrá establecer el jurado para que juzgue del honor, de la vida de los militares? El congreso lo considerará. Si se declara así se verá en la necesidad de recurrir a todo el jurado a cada momento. ¿Se dirá que pueden servir de jurados los generales, los coroneles, los gefes? ¿Pero es esto posible? ¿Habrá suficiente número de gefes de todas las provincias de España? ¿De qué número se quiere componer, de 7, de 9 o de 11? En tal caso de 18 debía ser. Y ¿dónde se encuentran tantos gefes y generales en todas las provincias de España? He aquí el inconveniente de que se establezca, y de que se establezca para causas de la época presente. Cuando hayan desaparecido las amarguras de ella, lo estableceremos como está en Bélgica y en Francia, porque en Inglaterra para los militares no se halla establecido. La comisión participa de esas mismas ideas, y por eso se ha aproximado a ellas en la parte posible. Estas son las razones de la comisión para no adoptar el jurado, y razones de tanto peso en mi juicio, que sería imposible que se juzgara a ningún militar si se adoptara la idea. Dice S. S. que desde el momento que se acaba el

sumario se reuna el consejo, y ante él se evanecen declaraciones, ratificaciones, careos etc. Pero no ha tenido presente S. S. la dificultad inmensa que hay en que pueda estar reunido el consejo de guerra por tanto tiempo? Tratándose de estas causas, uno o dos ejemplares bastarán para convencer la imposibilidad.

Un gefe militar obligado a operar en terreno distante de aquel en que forma la causa, en su defensa dice; yo no pude obrar en la forma que me decían, porque el armamento del tal batallón estaba inutilizado, y este batallón está en el ejército del norte o en el del centro: ¿en este caso, qué hay que hacer? Averiguar si el armamento estaba o no inutilizado. ¿Y hasta que se haga esto, el consejo estará reunido? Segundo caso entre muchos que pudiera citar, pero me reduzco a dos por no molestar la atención de las Cortes; se manda que un gefe defiende un puesto fortificado; lo defendió mal; y en su defensa dice: lo he defendido mal, porque no era susceptible de defensa; los parapetos, los muros, estaban arruinados, los cañones tenían escarabajo. ¿Cómo se justifica esto? Examinando los peritos si es verdad; para esto se necesita tiempo. ¿Y este tiempo ha de estar el consejo reunido? ¿Y cómo se salva este inconveniente? Ha dicho S. S. que el fiscal pudo conducir mal la causa, y en tal caso puede perjudicar al que sea reo; pero para eso es público el juicio, y puede el reo aclarar la verdad ante el consejo. Así, pues, y para evitar que el consejo estuviera reunido dos o tres meses, creo que no hay inconveniente en que las Cortes aprueben el artículo.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio.) dice que el señor Infante ha puesto un caso excepcional y que esta no es la manera de argüir.

El Sr. BECERRA en contra dice que nunca ha pensado en un juicio por jurados, sino en que sea público, y que por eso ha negado y negará su voto, a todos los artículos.

El Sr. ARGUELLES en contra, a quien se concedió la palabra por no tenerla nadie en favor, reproduciendo y esforzando las razones que espuso cuando se discutió la totalidad, dice que no es aplicable el juicio público, y apoya esto en una ley de partida que lee, la cual ordena que el juez debe examinar el reo y mirarlo a la cara para que pueda formar juicio que las dilaciones de que se ha hablado son inevitables, por lo que no quería que se prefijase término alguno: que si hay necesidad de indemnizar a los testigos que se llamen a declarar los pueblos contribuirán gustosos a pagar viendo los juicios públicos: que no se puede dejar solo a la presunta providencia del fiscal la potestad inmensa de que se le reviste en instruir el sumario, sin evidente peligro: que contra los exhortos está la misma ley de partida que manda que sea el juez el que haya de examinar al testigo; y concluye manifestando que ni aprueba ni reprueba el artículo.

El Sr. LUJAN, como de la comisión, contesta reproduciendo con atención las razones alegadas por el señor Infante, que en el tiempo en que se dio la ley de Partida no se conocía la fuerza militar permanente ni se habían hecho en la milicia los adelantos que tiene en el día que se puede hacer la adición de que la confesión, la presencia del defensor, que cuando se forma el consejo y comparecen ante él el reo y los testigos, tienen todos los individuos la facultad de preguntar, y el reo de responder libremente, y el pueblo de presenciar estos actos, en todo lo cual hay suficiente seguridad para el reo. Y que aunque se confie la instrucción del sumario a un solo nombre, esta sería un gran argumento si se sentenciara al reo sin defenderse, pero que hay un juicio público en donde el reo puede defenderse, con lo cual queda a salvo todo inconveniente.

Los Sres. Gonzalez (D. Antonio) y Lujan rectifican sucesivamente dos hechos.

En seguida se declara el punto suficientemente discutido, y después de haber leído el Sr. secretario el art. 11 con la siguiente adición de defensa, presunción, la confesión con cargos, se acuerda que la votación sea nominal. Verificada esta, resulta desaprobado el artículo 11 por 77 votos contra 33.

El Sr. GOMEZ BECERRA. Pido que se presente si este artículo volverá a la comisión.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio). Yo suplicaría al Sr. Presidente que suspendiese esta discusión, y que decidiese el congreso, que tanto el art. 11, como los restantes, vuelven a la comisión para que esta presente un nuevo dictamen que llenase los deseos de todos los señores diputados.

El Sr. INFANTE. Señores, el precepto que las Cortes impusieron a las dos comisiones reunidas, fue que formasen una ley que abreviando en lo posible los trámites de los consejos de guerra, proporcionase las mayores garantías a la inocencia. Este precepto que les impusieron lo han cumplido. Por lo tanto, declaro en nombre de las dos comisiones, que estas no tienen inconveniente en que vuelva a ellas este proyecto para que presenten otro según los deseos y las luces de los Sres. que han hablado en esta materia; pero yo deseo que las Cortes al tomar esta resolución, no pierdan de vista un hecho, que es que a las comisiones se las dijo que formasen una ley que abreviase las causas militares.

Esto es lo único que tendrá que decir.

El Sr. PRESIDENTE. Sres.: siempre que las Cortes por sus declaraciones se negasen a seguir el sistema o proyecto, tienen que acomodarse las segundas a las ideas de las cuartas, de consiguiente no hay ninguna traba que se oponga al trabajo de la comisión.

El Sr. VILA. Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE. No hay palabra señores. No hay discusión sobre esto.

El Sr. VILA. Señor Presidente, permítame

V. S., pues me limitaré solo a rogar a la comisión que en su nuevo dictamen presente la sustanciación de las causas en los consejos de guerra en público en donde se presenten los testigos a dar sus declaraciones, en donde se oigan solo la justicia y la verdad, y en donde se satisfaga la vindicta pública.

El Sr. PRESIDENTE. Me parece que esto ha concluido, y solo resta hacer a las Cortes la pregunta de si volverá a pasar este artículo a la comisión.

El Sr. LUJAN pide con calor la palabra.

El Sr. PRESIDENTE. No puedo concedérsela a V. S.

El Sr. LUJAN. Tengo que decir dos palabras muy interesantes porque tocan en cierto modo a la reputación de las dos comisiones. (Voces en todas las bancas, no, no, nada de eso.)

El Sr. PRESIDENTE. Orden señores, orden, permítame V. S. que le interrumpa.

El Sr. LUJAN. Yo tengo un derecho a que me oigan las Cortes.

El Sr. PRESIDENTE. V. S. tendrá ese derecho, pero yo debo decir por el puesto que ocupó que ninguna resolución de las Cortes, ora favorable, ora adversa a las comisiones, puede tocar en lo mas mínimo a la reputación de estas últimas.

El Sr. LUJAN. No es mi ánimo de ningún modo tratar de forjar la mas remota queja de la resolución de las Cortes; mucho menos cuando las venero, y las respeto como merecen, pero tengo que contestar. (Voces y confusión en todos los bancos.)

El Sr. PRESIDENTE. Orden, señores, no hay palabra señor Lujan, pues esto se ha concluido. Pregunte V. S., señor secretario, si pasará este artículo y los restantes a la comisión.

El Sr. SECRETARIO hace esta pregunta, y se acuerda pasen a las comisiones de guerra y legislación para que estas den un nuevo dictamen.

En este momento se origina gran confusión, y se aumentan las voces, de resultas de dudar algunos señores diputados si pasarían o no a las dos comisiones reunidas los 10 artículos aprobados, ya por el congreso.

El Sr. PRESIDENTE tocando fuertemente la campanilla, orden señores, orden.

El Sr. LUJAN. Pido la palabra para hacer una pregunta.

El Sr. PRESIDENTE. Tiene V. S. la palabra.

El Sr. LUJAN. Señores, la pregunta que van a hacer por mi órgano las dos comisiones reunidas, es la misma que han hecho ya algunos señores diputados, a saber: si habiendo aprobado las Cortes hasta el artículo 10, volverán también estas a las comisiones. Esto a mi parecer sería una inconsecuencia. (Voces de todos los bancos: los aprobados no, los aprobados no.)

El Sr. SANCHO. Pido la palabra.

El Sr. ZUMALACARREGUI. Pido la palabra como de la comisión.

El Sr. PRESIDENTE. Señores, orden, el señor Sancho tiene la palabra.

El Sr. SANCHO. Señores aquí no hay mas que lo siguiente, a saber: la comisión ha presentado un proyecto que formaba parte de un sistema; de este se han aprobado 10 artículos; ha venido el 11, y las Cortes lo han deseado, manifestando en esta resolución que quieren un juicio por jurados: [por el discurso que pronuncié el otro día se verá que yo también soy de ese parecer, por consiguiente solo resta que vuelvan los artículos desde el 11 inclusive a la comisión para que esta proponga otros.

El Sr. ZUMALACARREGUI. Señores, las comisiones se han visto en la obligación de hacer lo que las mandaban las Cortes en virtud de la proposición del señor Baeza, para que se abreviasen los consejos de guerra. Este ha sido el objeto de la comisión en su dictamen, bajo este dato se ha propuesto a las Cortes.

Cuando se discutió en su totalidad, se presentaron las mismas razones que ahora, con la diferencia de que fueron mas largas, y sin embargo se aprobó; por lo tanto no debían haberse retraído las Cortes de lo que estaba ya admitido a discusión. Se han puesto a discusión y han sido aprobados los 10 primeros artículos, y al llegar al 11, se desechó por las Cortes porque quieren que el juicio sea público. En estas ideas abunda también la comisión, pero ya ha dicho la imposibilidad de realizarlas en su proyecto. La dificultad que le resta es que se han aprobado ya 10 artículos, en los que está propuesto el sistema; y siendo esto así, ¿qué medio la queda a la comisión? Se ha aprobado la sumaria y después de esto no aprueban las Cortes lo restante porque quieren que los juicios sean públicos. Seanlo en hora buena, pero es menester que digan estas a la comisión el sistema que ha de seguir en el plenario, pues en el sumario están acordes. Bajo este concepto señalen las Cortes el rumbo que ha de seguir la comisión en su nuevo proyecto.

El Sr. OLOZAGA. Señores, estamos ocupándonos en una discusión que no puede tener ningún resultado, ni puede sobre ella recaer resolución de las Cortes, pues la resolución está ya tomada. El señor secretario ha preguntado a las Cortes si el artículo 11 volvería a las comisiones de guerra y legislación, y aquellas han dicho que sino debería por consiguiente haberse hablado mas del particular. Pero se ha suscitado por algunos señores diputados la duda de si deberían o no volver a las comisiones, por ser ya principio de una ley que tenemos facultad para hacer, pero sin embargo pueden modificarse por algunas adiciones que hagan las comisiones como vemos que se hacen todos los días por algunos señores diputados. Este derecho que tienen los diputados, le tienen lo mismo los individuos de las comisiones, y lo pueden ejercer mejor. Esta es la cuestión, señores, presentada con toda su sencillez: vuelvan a la comisión los artículos restantes, modifíquelos esta si quiere, pues tiene facultad para ello, y

preséntelos estas modificaciones su dictamen tan completamente como crean necesario. Concluiré pues manifestando que es mi opinión que los artículos aprobados no puedan entorpecer de ningún modo las ligeras modificaciones que se hagan a los sucesivos del dictamen.

El Sr. GOMEZ ACEBO. Pido la palabra para rectificar un hecho.

El Sr. PRESIDENTE. Siento mucho no poder concederla a V. S.

El Sr. GOMEZ ACEBO. Es un hecho personal.

El Sr. PRESIDENTE. Repito que no puedo conceder a V. S. la palabra, porque previene el reglamento que ningún diputado podrá volver a hablar dos veces sobre la misma materia; por consiguiente, habiendo acordado las Cortes que vuelva este proyecto a la comisión, está ya el punto concluido, y por lo tanto se suspende esta discusión.

El Sr. SECRETARIO da cuenta:

1.º De una exposición del señor ministro de la Guerra.

2.º De que el señor secretario del despacho de la Gobernación remite las circulares y órdenes esparcidas por su ministerio. Se acordó que se archivarian.

3.º De que la mesa habia nombrado para completar la comisión de diputaciones provinciales al señor Pretel de Cozár. Las Cortes quedan enteradas.

4.º De estar aprobado el voto de elecciones de la provincia de Murcia y presentar sus poderes de diputados por la misma el señor Lopez Pinto. Pasó a la comisión de poderes.

5.º De una adición al artículo 8.º de la ley de juicios militares, para que en lugar de decir siete leguas, se añada leguas de 5000 varas.

6.º De otra del señor Acevo para que después del artículo 4.º y 5.º sobre el modo de sustanciarse las causas, se añadan las disposiciones siguientes, a saber: que en los casos prevenidos por los artículos anteriores se habrán de nombrar de antemano los que han de ejercer los cargos de oficiales y secretarios.

7.º De otra adición del señor Ferro Montaos para que no se diga en el artículo 2.º si lo continuará necesario y conveniente.

Estas tres últimas adiciones pasaron a las comisiones reunidas de guerra y legislación.

8.º Que la comisión de premios y recompensas nacionales, habiendo visto lo espuesto por los señores diputados, era de dictamen deberse declarar benemérita de la patria la provincia de Oviedo por la gloriosa defensa que tuvo en los días 4 y 19 de octubre de 1830 contra la facción sanguinaria capitaneada por el rebelde Sanz.

El Sr. MATA VIGIL. Señores, el honor de mi provincia, y el amor al mérito y a la virtud, me obligaron a hacer presente a las Cortes lo digna que era de recompensa la provincia de Oviedo. Se ha olvidado hasta el presente el esfuerzo y patriotismo de una población que ha rechazado cerca de 4000 facciosos que querían invadirla, y que ha hecho que solo se visen cadáveres en las calles donde osaron penetrar los foragidos. Repito, que nada ha merecido, ni tan siquiera un recuerdo la benemérita Milicia nacional de Oviedo, que tanto se ha sacrificado para defender la hermosa causa de la libertad. Me parece, pues, que no deben ser desatendidas sus virtudes, y que no solo es digna de ser declarada dicha provincia benemérita de la patria, conforme al dictamen de la comisión, sino que también lo es de que las Cortes se sirvan acordarse escite el celo del gobierno para que premie aquellos campeones de la libertad que se distinguieron en su defensa.

El Sr. OLOZAGA como de la comisión. Tengo que deshacer una equivocación que ha cometido el Sr. Mata Vigil, sin duda por haberle faltado la memoria. Ha indicado S. S. que se exime el celo del gobierno para premiar a los que se hicieron acreedores a la gratitud nacional, sin tener presente que la comisión abunda en la misma idea, pues dice en su proposición: "Sin perjuicio de las recompensas que la bondad de S. M. se digne concederles. Por esto se ve que la primera declaración de haber merecido bien de la patria la provincia de Oviedo, no obstante que el gobierno de S. M. permite a los que sean acreedores a estos. Creo que con esta manifestación que he tenido el honor de hacer, quedará satisfecho tanto el señor Mata Vigil, como sus comitentes. En este sentido, señores, debe votarse el dictamen de la comisión.

Preguntadas las Cortes sobre si se aprobaba este dictamen de la comisión de premios nacionales, estuvieron por la afirmativa.

El Sr. PRESIDENTE. No puedo menos de rogar a los señores diputados la puntual asistencia al congreso a las 12 en punto. Mañana se remitirá este para discutir el dictamen de la comisión de premios y recompensas sobre las que propone para la heroica Bilbao, sus defensores y libertadores en seguida el dictamen de la comisión de diputaciones provinciales, sobre la solicitud del ayuntamiento de Olivares; después el dictamen de la de Milicia Nacional, y finalmente otro de la comisión de restablecimiento de decretos. Se levanta la sesión. Eran las cuatro y cuarto en punto.

Sentimos no presentar a nuestros lectores la votación nominal que ha tenido hoy efecto en el congreso, pero nos vemos precisados a ello tanto por la imposibilidad de tomarla en este sitio por la débil voz con que dan su voto los señores, cuanto por no poderse recoger en la secretaría.

MADRID.

IMPRENTA DEL CONSTITUCIONAL.

A CARGO DE D. C. M. LLANOS.